



# Municipalidad Distrital de Catacaos – Piura

“Catacaos, Capital Artesanal de la Región Grau”



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 406- 2024 – MDC / A

Catacaos, 25 de noviembre del 2024.

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACAOS

#### VISTO:

El Informe N° 052-2024-MDC-GDTI-SGFPIP de fecha 13 de junio del 2024, emitido por el Subgerente de Formulación de Proyectos de Inversión Pública; Informe N° 736-2024-MDC-GDTI de fecha 13 de junio del 2024, emitido por el Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura; Informe N° 198-2024-MDC-GDTel-SGCyDU-ING.LMPP de fecha 04 de julio del 2024, emitido por el Sub Gerente de Catastro y Desarrollo Urbano; Informe N° 845-2024-MDC- GDTI de fecha 04 de julio del 2024, emitido por el Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura; Informe N° 659-2024/MDC-GAJ de fecha 05 de julio del 2024, emitido por el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica; Dictamen N° 007-2024-MDC-CEFyUS de fecha 22 de agosto del 2024, emitido por los miembros de la Comisión de Espacio Físico y Uso de suelos, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 194 de la Constitución Política del Perú, el artículo II de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que, las Municipalidades son órganos del Gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, correspondiendo al Concejo Municipal las funciones normativas y fiscalizadoras y a la Alcaldía funciones ejecutivas;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que los acuerdos de Concejo son decisiones que toma el Concejo Municipal referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto, sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el artículo 56° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece los bienes de propiedad municipal. Asimismo, los numerales 1, 2, 7 y 8, del citado artículo, señala que son bienes de la municipalidad, los bienes inmuebles y muebles de uso público destinados a servicios públicos locales, así como los edificios municipales, sus instalaciones y, en general, todos los bienes adquiridos, construidos y/o sostenidos por la municipalidad, además las donaciones y todos los que adquiera cada municipio;

Que, el artículo 58° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, concordante con el primer párrafo de la Octava Disposición Complementaria de este mismo dispositivo legal, menciona que, los bienes inmuebles de las municipalidades detallados en el artículo 56°, se inscriben en los Registros Públicos, a petición del alcalde y por mérito del acuerdo de concejo correspondiente”;

Que, el artículo 9° de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, establece que “Los actos que realizan los gobiernos locales, respecto a los bienes de su propiedad, así como los de dominio público que se encuentran bajo su administración, se ejecutan conforme a la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades”;

Que, el artículo 260.1 del Reglamento de la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado con Decreto Supremo N° 008-2021-VIVIENDA, señala que los gobiernos locales efectúan el saneamiento físico legal de los bienes de su propiedad y de los de dominio público bajo su administración, indicados en el artículo 56° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, conforme a la Octava Disposición Complementaria de la citada ley y el artículo 20 del TUO de la Ley, en mérito al Acuerdo de Concejo respectivo;

Que, el numeral 20.1 del artículo 20 del TUO de la Ley N° 29151, concerniente a la inscripción de bienes inmuebles de las municipalidades, establece que estas últimas efectúan el saneamiento de los bienes de su propiedad y los de dominio público bajo su administración, conforme lo indicado en el artículo 56° y la Octava Disposición Complementaria de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;



# Municipalidad Distrital de Catacaos – Piura

"Catacaos, Capital Artesanal de la Región Grau"



Que, con Informe N° 052-2024-MDC-GDTI-SGFPIP de fecha 13 de junio del 2024, el Subgerente de Formulación de Proyectos de Inversión Pública comunica el estado situacional y recomendación para el inicio de la fase de ejecución del proyecto de inversión con CUI 2627796 "Mejoramiento del servicio de práctica deportiva y/o recreativa en cancha de los Viera en el sector Pueblo Nuevo, distrito de Catacaos de la provincia de Piura del departamento de Piura"; y concluye que se debe derivar el presente a la Alta dirección para la toma de decisiones; tener en cuenta en la elaboración del expediente técnico, las metas o componentes considerados en el estudio de pre-inversión, esto para el registro del Formato 08-A de Consistencia. En caso se decida iniciar la fase de ejecución, coordinar con la OPMI o la que haga sus veces para la inclusión del proyecto como inversión no prevista en la PMI 2024 – 2026; coordinar con la Sub Gerencia de Catastro y Desarrollo Urbano para la emisión del documento resolutivo de libre disponibilidad del terreno (tramitado iniciado ante SUNARP);

Que, mediante Informe N° 736-2024-MDC-GDTI de fecha 13 de junio del 2024, el Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura informa el estado situacional y recomendación para el inicio de la fase de ejecución del proyecto de inversión con CUI 2627796 "Mejoramiento del servicio de práctica deportiva y/o recreativa en cancha de los Viera en el sector Pueblo Nuevo, distrito de Catacaos de la provincia de Piura del departamento de Piura"; y reproduce las conclusiones y recomendaciones del Informe N° 052-2024-MDC-GDTI-SGFPIP de fecha 13 de junio del 2024, el Subgerente de Formulación de Proyectos de Inversión Pública;

Que, con Informe N° 198-2024-MDC-GDTel-SGCyDU-ING.LMPP de fecha 04 de julio del 2024, el Sub Gerente de Catastro y Desarrollo Urbano informa sobre inmatriculación de predio a favor de la Municipalidad Distrital de Catacaos, e indica que el 28 de junio del 2024, se apersonaron a la plataforma deportiva conocida como CANCHA DE LOS VIERA, la cual se encuentra entre Jr. Comercio y Av. Ramón Castilla, para tomar las medidas respectivas e iniciar los trámites de formalización mediante el proceso de inmatriculación de predio a favor de la Municipalidad Distrital de Catacaos, debido a que actualmente se encuentra en posesión y administrada por la Municipalidad de Catacaos; cabe mencionar que al momento de la inspección no se pudo evidenciar algún tipo de conflicto con la población aledaña a este predio que pudiera oponerse a su inmatriculación; que, se debe autorizar al alcalde Econ. Eddy Johnny Cruz Flores para que inicie el trámite de inscripción vía inmatriculación del predio, pudiendo realizar seguimientos, trámite de representación de documentos necesarios y otros, hasta culminar con la inscripción respectiva ante la Superintendencia Nacional de Registros Públicos – Sunarp, a favor de la Municipalidad Distrital de Catacaos; por lo que solicita se derive a la Gerencia de Asesoría Jurídica para que sea elevado al pleno de concejo para su aprobación respectiva y continuar con el procedimiento solicitado;

Que, con Informe N° 845-2024-MDC- GDTI de fecha 04 de julio del 2024, el Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura informa sobre inmatriculación de predio a favor de la Municipalidad Distrital de Catacaos, e indica que con Informe N° 198-2024-MDC-GDTel-SGCyDU-ING.LMPP de fecha 04 de julio del 2024, el Sub Gerente de Catastro y Desarrollo Urbano manifiesta que, se debe autorizar al alcalde Econ. Eddy Johnny Cruz Flores para que inicie el trámite de inscripción vía inmatriculación del predio, pudiendo realizar seguimientos, trámite de representación de documentos necesarios y otros, hasta culminar con la inscripción respectiva ante la Superintendencia Nacional de Registros Públicos – Sunarp, a favor de la Municipalidad Distrital de Catacaos, del predio plataforma deportiva conocida como CANCHA DE LOS VIERA, la cual se encuentra entre Jr. Comercio y Av. Ramón Castilla;

Que, mediante Informe N° 785-2024/MDC.OGAJ de fecha 13 de agosto del 2024, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica informa sobre el Saneamiento Físico Legal del predio para el inicio de fase de ejecución del proyecto de inversión con CUI 2627796 "Mejoramiento del Servicio de Práctica Deportiva y/o Recreativa en Cancha de Los Viera en el Sector Pueblo Nuevo Distrito de Catacaos de la Provincia de Piura del Departamento de Piura", y concluye que, de acuerdo a lo precisado, **SE DEBE AUTORIZAR** al alcalde Econ. Eddy Johnny Cruz Flores para que inicie el trámite de inscripción vía inmatriculación del predio, pudiendo realizar seguimientos, trámite de representación de documentos necesarios y otros, hasta culminar con la inscripción respectiva ante la Superintendencia Nacional de Registros Públicos - Sunarp, a favor de la Municipalidad Distrital de Catacaos, del predio denominado: **PLATAFORMA DEPORTIVA LOS VIERA**. Por lo cual se debe elevar el presente expediente al Concejo Municipal, para que sea debatido y aprobado en la próxima Sesión de Concejo, de ser el caso;



# Municipalidad Distrital de Catacaos – Piura

“Catacaos, Capital Artesanal de la Región Grau”



Que, con Dictamen N° 007-2024-MDC-CEfyUS de fecha 22 de agosto del 2024, los miembros de la Comisión de Espacio Físico y Uso de suelos recomiendan la autorización al alcalde Econ. Eddy Johnny Cruz Flores para que inicie el trámite de inscripción vía inmatriculación del predio, pudiendo realizar seguimientos, trámite de representación de documentos necesarios y otros, hasta culminar con la inscripción respectiva ante la Superintendencia Nacional de Registros Públicos - Sunarp, a favor de la Municipalidad Distrital de Catacaos, del predio denominado: **PLATAFORMA DEPORTIVA LOS VIERA**;

Que, conforme con las consideraciones anteriormente expuestas y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Artículo 20° inciso 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972.

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** AUTORIZAR al alcalde Econ. Eddy Johnny Cruz Flores para que inicie el trámite de inscripción vía inmatriculación del predio **PLATAFORMA DEPORTIVA LOS VIERA**, ubicado en Av. Ramon Castilla – C.P. Pueblo nuevo – Catacaos – Piura, pudiendo realizar seguimientos, trámite de representación de documentos necesarios y otros, hasta culminar con la inscripción respectiva ante la Superintendencia Nacional de Registros Públicos - Sunarp, a favor de la Municipalidad Distrital de Catacaos; en mérito a los considerandos expuestos en la presente resolución

**ARTÍCULO SEGUNDO:** ENCARGAR a la Gerencia Municipal y a las demás áreas competentes, el fiel cumplimiento y monitoreo de la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO:** NOTIFICAR la presente resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, Oficina de Tecnologías de la Información para su publicación, en el portal institucional de la entidad y demás instancias administrativas de esta Municipalidad para los fines del caso.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE**

